



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós ( 2022 )

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA C.C. No 12106994 Contra OSCAR VEGA C.C No 1075221371 RAD. 41001-41-89-004-2021-00382-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de OSCAR VEGA se designa al profesional del derecho Dr. WOLFGANG DAVID RAMÍREZ PEÑA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Lmc.